



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 22 de febrero de 2024
P.I.E. N° 319/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando Alfonso Vaca Suárez, quien solicita a la Ministra de Salud y Deportes, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, por qué el Ministerio de Salud y Deportes no ha respondido a la solicitud de autorización de contratación de consultores de línea médicos y paramédicos para la Red de Salud N° 7 del Municipio de Riberalta, presentada en fecha el 6 de noviembre de 2023 con CITE: SMDH/DIMUSA N° 267/2023, recepcionada en el Ministerio de Salud y Deportes en fecha 8 de noviembre de 2023. --- 2. Informe, por qué el Ministerio de Salud y Deportes no ha respondido a la reiterativa de solicitud de autorización de contratación de consultores de línea médicos y paramédicos para la Red de Salud N° 7 del Municipio de Riberalta, presentada en fecha el 19 de enero de 2024 con CITE: SMDH/DIMUSA N° 038/2024 y recepcionada en el Ministerio de Salud y Deportes en fecha 23 de enero de 2024. --- 3. Informe, bajo qué argumento legal y criterio normativo expreso y literal se obliga todos los años a los gobiernos municipales a solicitar la anuencia y autorización del Ministerio de Salud y Deportes, para que puedan utilizar sus propios recursos provenientes de la distribución del IDH, si el mismo Decreto Supremo N° 29565, artículo 2, ya autoriza de manera excepcional la utilización de los recursos provenientes del IDH para la contratación de consultores de línea, lo que luego de 4 meses sin respuesta constituye un perjuicio para la planificación municipal y un contrasentido con los criterios de celeridad y desburocratización de atención del sistema de salud”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Julia Diego Romaña Julindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL